

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y, el Acuerdo 03 del 01 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del Municipio y la de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, con arreglo a los acuerdos correspondientes.
2. Que, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC-para el año 2022, fue del 13.12%, más 1.5%, otorgado por el Gobierno Nacional, según Decreto 0896 del 02 de junio de 2023, por lo que los salarios y prestaciones autorizados para el año 2023, es del 14.62%, con retroactividad al 01 de enero de 2023.
3. Que el Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo 03 del 01 de marzo de 2023, fijó el incremento del salarial para el año 2023, a los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Municipio de Pereira, igual al 13.12%, correspondiente al Índice de Precios al Consumidor – I.P.C., publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022, más dos (2) puntos.
4. Que, el párrafo primero, del artículo primero del Acuerdo Municipal 03 del 01 de marzo de 2023, estableció que en el evento que el incremento salarial establecido por el Gobierno Nacional para los empleados de los niveles Asistencial, Técnico y Profesional, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, financiados con recurso del Sistema General de Participaciones – SGP-, no fuere superior al pactado en la mesa de negociación sindical para empleado públicos pago con recursos propios – RP-, el Municipio de Pereira aplicará la diferencia hasta llegar al total del porcentaje igual 13.12% correspondiente al Índice de Precios al Consumidor – IPC -, más dos (2) puntos.
5. Que atendiendo lo anterior, el incremento de la asignación mensual para la vigencia 2023 de los funcionarios administrativos de la planta central de la Secretaría de Educación y de los establecimientos educativos públicos de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, será: del 15.12%, que corresponde a: 13.12%, Índice de Precios al Consumidor – IPC- publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2022, más 1.5%, otorgado por el Gobierno Nacional, según Decreto 0896 del 02 de junio de 2023, que será con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones –

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023."

SGP-, más, 0,5%, con cargo recursos propios, hasta llegar al 15.12% autorizado por el Acuerdo Municipal 03 del 01 de marzo de 2023.

6. Que de conformidad con el oficio radicado 2023-EE-005915 del 16 de enero de 2023, correspondiente a la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, el Ministerio de Educación Nacional determinó que en el evento que la entidad territorial, en el marco de sus competencias, defina o haya definido un incremento salarial para su personal administrativo superior al porcentaje decretado por Gobierno Nacional en vigencias anteriores o el presente. año, los cuales implican que el costo de la nómina supere el monto de gastos administrativos autorizados, la diferencia deberá asumirla la entidad territorial con recursos propios.

7. Que el incremento salarial de que trata el presente acto administrativo se hace con cargo a la disponibilidad presupuestales, de recursos del Sistema General de Participaciones, SGP-, 4269 del 08 de marzo de 2023; y disponibilidad presupuestal con recursos propios, RP-, 5627 del 27 de junio de 2023, certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades 5791 del 26 de junio de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 2023, la asignación básica mensual del personal administrativo de la planta central de la Secretaría de Educación y de los Establecimientos Educativos públicos de Pereira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, se incrementará en un 15.12%, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente proveído, así:

| Nivel | No empleos | Cargo | Código | Grado | Asignación Básica 2022 | Código | Grado | Incremento 2023 | Estado | Asignación Básica 2023 |
|-------------|------------|---------------------------|--------|-------|------------------------|--------|-------|-----------------|----------|------------------------|
| Profesional | 5 | Profesional Universitario | 219 | 04 | 4.596.970 | 2194 | 04 | 15,12% | AJUSTADO | \$5.292.032 |
| | | | 219 | 04 | 3.436.556 | 219 | 04 | 15,12% | | \$3.956.163 |
| Técnico | 12 | Técnico Administrativo | 367 | 05 | 2.886.149 | 3674 | 05 | 15,12% | AJUSTADO | \$3.322.535 |
| | | | 367 | 05 | 2.397.590 | 367 | 05 | 15,12% | | \$2.760.106 |

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023."

| | | | | | | | | | | |
|-------------|-----|---------------------------------|-----|----|-----------|------|-----|--------|----------|-------------|
| | | | | | | | | | | |
| | 34 | Auxiliar Administrativo | 407 | 08 | 2.909.370 | 4074 | 08 | 15,12% | AJUSTADO | \$3.349.266 |
| | | | 407 | 08 | 2.375.698 | 4071 | 08 | 15,12% | NIVELADO | \$2.734.903 |
| | | | 407 | 08 | 1.758.238 | 407 | 08 | 15,12% | | \$2.024.084 |
| | 6 | Conductor | 480 | 07 | 1.672.928 | 480 | 07 | 15,12% | | \$1.925.875 |
| | 43 | Auxiliar Administrativo | 407 | 06 | 2.406.155 | 4074 | 06 | 15,12% | AJUSTADO | \$2.769.966 |
| | | | 407 | 06 | 1.675.799 | 4071 | 06 | 15,12% | NIVELADO | \$1.929.180 |
| | | | 407 | 06 | 1.532.576 | 407 | 06 | 15,12% | | \$1.764.302 |
| | 1 | Auxiliar Administrativo | 407 | 05 | 2.406.155 | 4074 | 05 | 15,12% | AJUSTADO | \$2.769.966 |
| Asistencial | 25 | Auxiliar Administrativo | 407 | 04 | 2.909.370 | 4074 | 04A | 15,12% | AJUSTADO | \$3.349.266 |
| | | | 407 | 04 | 2.624.362 | 4074 | 04 | 15,12% | AJUSTADO | \$3.021.166 |
| | | | 407 | 04 | 1.612.688 | 4071 | 04 | 15,12% | NIVELADO | \$1.856.527 |
| | | | 407 | 04 | 1.299.417 | 407 | 04 | 15,12% | | \$1.495.889 |
| | 86 | Auxiliar de Servicios Generales | 470 | 04 | 1.299.417 | 470 | 04 | 15,12% | | \$1.495.889 |
| | 4 | Auxiliar Administrativo | 407 | 03 | 2.424.488 | 4074 | 03 | 15,12% | AJUSTADO | \$2.791.070 |
| | | | 407 | 03 | 1.199.461 | 407 | 03 | 15,12% | | \$1.380.819 |
| | 61 | Celador | 477 | 02 | 1.691.150 | 4774 | 02 | 15,12% | AJUSTADO | \$1.946.852 |
| | | | 477 | 02 | 1.224.012 | 4771 | 02 | 15,12% | NIVELADO | \$1.409.083 |
| | | | 477 | 02 | 1.099.503 | 477 | 02 | 15,12% | | \$1.265.748 |
| | 277 | Totales | | | | | | | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023."

– SGP-, que con posterioridad a la expedición del presente Decreto se provean en forma temporal o definitiva, devengarán el salario básico establecido para el cargo en la planta del Municipio de Pereira pagados con recursos propios, siempre que no sea superior al fijado para el mismo cargo con recurso del Sistema General de Participaciones, en tal caso, el salario será de este último.

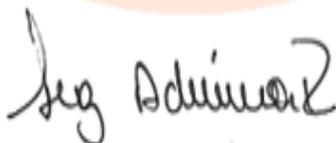
ARTÍCULO TERCERO: El incremento salarial de que trata el presente acto administrativo, se hace con cargo a la disponibilidad presupuestales, de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, 4269 del 08 de marzo de 2023; y disponibilidad presupuestal con recursos propios – RP-, 5627 del 27 de junio de 2023, certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades 5791 del 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460126151504-2951735-006508353



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460126144834-2951735-006508290

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

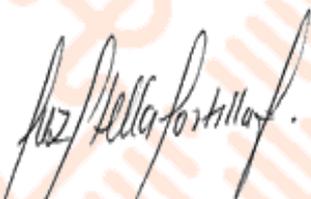
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PERTENECIENTE A LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE PEREIRA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023."



LILIANA YEZMIN ZAPATA ALVAREZ
Secretario Despacho (E)
02460125160409-2951735-006506505



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460125155211-2951735-006506483



LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ
Directora Administrativa Talento Humano Del Sector
02460125155500-2951735-006506486

Elaboró: Redactor: Uriel Carrero Calderon / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/